



902128 23 MAR 2012

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

Por el cual se ordena un traslado

T

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO
- INPEC -

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO QUE

Mediante oficio N° 20125000194271: MDN-CGFM-CE-JEM-JEDEH la Jefatura de Recursos
Desarrollo Humano Ejercito Nacional, atendiendo requerimiento del señor GUILLERMO
ARMANDO GORDILLO SANCHEZ entre otros militares privados del al libertad y a quien le
se otorgado cupo mediante oficio N° 20125000195992: MDN-CGFM-CE-JEM-JEDEH de
a 28/02/12. en el establecimiento Penitenciaro de Mediana Seguridad y Carcelario
para Miembros de las Fuerzas Militares ubicado en Tolemaida solicita se considere el
traslado.

En el articulo tercero de fallo de primera instancia el despacho Judicial ordena el traslado al
Centro de Reclusión que designe el INPEC.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad los artículos 73 y 29, de Ley 65 de 1993
la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO 1. ORDENAR el traslado del Interno GUILLERMO ARMANDO GORDILLO
SANCHEZ del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA
SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE BOGOTA (Establecimiento de
Reclusión Especial) al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE LAS
FUERZAS MILITARES DE TOLEMAIDA, con el fin de que continúen cumpliendo la pena
por el respectivo despacho judicial y de conformidad con lo expuesto en la parte
considerativa del presente acto administrativo.

Situación Jurídica: Condenado a la pena de 237 meses 15 días de prisión como coautor
penalmente responsable de 8 homicidios en persona protegida en concurso con concierto
para delinquir, fecha de captura 03/06/2009

EL TRASLADO RESPECTIVO SE EFECTUARA BAJO RIGUROSAS, MÁXIMAS Y EXTREMAS
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TENDIENTES A GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD DEL
INTERNO, ASI COMO A EVITAR LA CAUSACIÓN DE NOVEDAD ALGUNA

ARTICULO 2. El traslado con la debida custodia, vigilancia y máximas medidas de
seguridad lo efectuará el Director del EPAMSCAS de Bogotá, garantizando en todo
momento la Seguridad Integral del interno, quien a su vez informará de su cumplimiento a
la Dirección General del INPEC para lo de sus cargos y competencias.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

